



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Cabrerizos

Edicto.

Advertido error en la publicación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de los apartamentos y viviendas de uso turístico en Cabrerizos, del pasado 19 de marzo, Boletín número 55, mediante el presente edicto se proceda a su corrección. En el artículo 8. Comunicación de la transmisión, donde dice:

j) Declaración jurada de la persona física titular del establecimiento sobre la inexistencia de acuerdo de la Comunidad de Propietarios del edificio donde se ubica el establecimiento, que limite o condicione el ejercicio de la actividad. En caso de que la titular del establecimiento sea una persona jurídica, dicha declaración jurada deberá ser suscrita por el/la representante legal de la misma acreditando documentalmente dicha representación.

Debe decir:

j) Certificación del representante legal de la comunidad de propietarios, o en su caso, del administrador y con el Visto Bueno del Presidente, que recoja literalmente la transcripción del punto de la orden del día del acta con el acuerdo de autorizar la actividad de alquiler turístico, con las limitaciones o condiciones si se determinaron.

El 1^{er} Teniente de Alcalde, Jesús Quintero Sánchez (Decreto Delegación 176/2020-BOP 29/05/2020).

Firmado digitalmente.